



DICTAMEN TÉCNICO N° 07/26.

Para llamado, contratación de "Contratación de seguro contra todo riesgo para vehículo Toyota Fortuner SRV de la Vicepresidencia".

Lugar y fecha: Asunción, 21 de abril 2026.

UOC Convocante (*): Vicepresidencia de la República.

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Francisco Martínez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director Administrativo

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El presente llamado se realiza ante la necesidad de contar con un Seguro de Vehículo de la Vicepresidencia de la República, a fin de salvaguardar el bien patrimonial de la Institución ante cualquier tipo de hecho furtivo o siniestro que pudiera suceder, causado por fenómenos naturales, accidentes y otros eventos de similares características, de manera tal a contar con una cobertura contra todo riesgo, que pudiera garantizar al estado paraguayo la reposición/o reparación de los daños o pérdidas que pudiera generarse a causa de los eventos antes mencionados.

La cobertura, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, han sido realizadas conforme a las necesidades institucionales, los importes de coberturas fueron definidas teniendo en cuenta el valor contable del vehículo del inventario de Bienes Patrimoniales, además contemplan requisitos que buscan garantizar oferentes con la capacidad para prestar el servicio conforme a lo establecido en la Ley N°827/96 de seguros.

Las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, se encuentran estipuladas con criterios suficiente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, en cumplimiento del Decreto N°2264/24 reglamentario de la Ley 7021/22 "De suministros y Contrataciones Públicas"

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.



Arq. Francisco Martínez Delgado
Director Administrativo